

LEY 1 DE 1990

Ley 1 de 1990 (enero 2) por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 245 años de la fundación del Colegio Académico de Buga, en la ciudad de Buga, Departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La Nación se asocia a la conmemoración de los 245 años de la Fundación del Colegio Académico de Buga, en la ciudad de Buga, Departamento del Valle del Cauca, el 30 de noviembre de 1743 y exalta su aporte a la formación intelectual y moral de muchas ...

[Leer Más](#)

LEY 10 DE 1990

LEY 10 DE 1990 (enero 10 de 1990) Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. *Notas de Vigencia* Modificado en lo relativo a las multas por el Decreto 126 de 2010, publicado en el Diario Oficial 47599 de enero 21 de 2010: "Por el cual se dictan disposiciones en materia de Inspección, Vigilancia y Control, de lucha contra la corrupción en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se adoptan medidas disciplinarias, penales y se dictan otras disposiciones." Derogada parcialmente por la Ley 223 de 1995, publicado ...

[Leer Más](#)

LEY 11 DE 1990

Ley 11 de 1990 por la cual se revisa la organización administrativa de la Superintendencia de Sociedades. Nota: Derogada por el , artículo 58. El Congreso de Colombia, DECRETA: CAPITULO I Estructura Orgánica de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 1o. La Superintendencia de Sociedades tendrá la siguiente estructura: 1. DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE 1.1 Oficina Asesora de Asuntos Especiales. 1.2 Oficina de Planeación. 1.3 Oficina de Sistemas. 1.4 Seccionales. 1.5 Oficina Coordinadora de Seccionales. 2. SECRETARIA GENERAL 2.1 División Financiera. 2.1.1 Sección de Tesorería. 2.1.2 Sección de Contribuciones. 2.1.3 Sección de Presupuesto y Contabilidad. 2.2 División Administrativa. 2.2.1 ...

[Leer Más](#)

LEY 12 DE 1990

]]> Ley 12 de 1990 (enero 15) por la cual se toman medidas para reactivar

económicamente la Concesión de Salinas. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. El Gobierno Nacional reactivará económicamente a la Concesión de Salinas, administrada por el Instituto de Fomento Industrial, para lo cual se podrán enajenar bienes inmuebles urbanos y rurales, que en este momento la administra la Concesión y que no requiere para los fines de la explotación económica de las Salinas. Estos recursos se destinarán únicamente a la rehabilitación y modernización de las Salinas Terrestres y Marítimas de ...

[Leer Más](#)

LEY 13 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 14 DE 1990

]]> Ley 14 de 1990 (enero 15) por la cual se establece la distinción "Reservista de Honor", se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones. Nota: Reglamentada por el Decreto 1073 de 1990. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. Considéranse Reservistas de Honor, los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la ...

[Leer Más](#)

LEY 15 DE 1990

]]> Ley 15 de 1990 (enero 17) por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo de Acción de Sistemas Informativos Nacionales, ASIN", firmado en Cartagena de Indias, el 1o. de octubre de 1983. El Congreso de Colombia, Visto el texto del Convenio Constitutivo de Acción de Sistemas Informativos Nacionales, ASIN, firmado en Cartagena de Indias, el 1o. de Octubre de 1983 que a la letra dice: CONVENIO CONSTITUTIVO DE ACCION DE SISTEMAS INFORMATIVOS NACIONALES, ASIN Las altas partes contratantes Considerando los principios generales formulados en las declaraciones de Caracas, Panamá, ...

[Leer Más](#)

LEY 16 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 17 DE 1990

]]> Ley 17 de 1990 (enero 22) por la cual se actualiza la Ley 23 de 1983,"por la cual la Nación rinde tributo de admiración a la fundadora de Chiquinquirá, Doña María Ramos y se asocia al IV centenario de la ciudad" y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. En lo atinente a los programas para el IV Centenario de Chiquinquirá, los sorteos de que trata la Ley 23 de 1983 continuarán realizándose a partir del presente año, solamente durante un término de tres años hasta la culminación de los ...

[Leer Más](#)

LEY 18 DE 1990

]]> Ley 18 de 1990 (enero 22) por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1o. Prohíbese la fabricación, importación, distribución, venta y uso de juguetes bélicos en todo el Territorio Nacional. Artículo 2o. Entiéndese por juguetes bélicos, todos aquellos objetos, instrumentos o réplicas que imiten cualquier clase de armas de fuego, sean éstas cortas, largas o de artillería; blancas, sean éstos contundentes, arrojadizas, arrojadoras, ...

[Leer Más](#)

LEY 19 DE 1990

Ley 19 de 1990 (enero 24 de 1990) por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional. *Notas de Vigencia* Modificada por el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, publicada el 26 de Diciembre de 2008. Derogada parcialmente por la Ley 143 de 1994. Reglamentada por el Decreto 1844 de 1993, por el Decreto 277 de 1993 y por el Decreto 991 de 1991 El Congreso de Colombia DECRETA: Artículo 1o. Definición. Entiéndese como Técnico Electricista a la persona que se ocupa en el estudio y las aplicaciones de la ...

[Leer Más](#)

LEY 2 DE 1990

Ley 2 de 1990 (enero 2) por la cual se autoriza la transformación de una entidad descentralizada y se dictan otras disposiciones. Nota: Derogada por el Decreto 1679 de

1997, artículo 15. El Congreso de Colombia, DECRETA : Artículo 1o. La Empresa Colombiana de Minas, "Ecominas", creada mediante el Decreto 912 de 1968 y reorganizada por el Decreto 3161 del mismo año, podrá transformarse cuando el Gobierno Nacional así lo disponga, en una sociedad anónima del orden nacional, con capital estatal, personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, sometida al régimen legal de las empresas ...

[Leer Más](#)

LEY 20 DE 1990

]]> Ley 20 de 1990 (enero 25) por medio de la cual se incluye en el Presupuesto Nacional una partida, por conducto del Ministerio de Justicia, para la creación del Pabellón Industrial en la Cárcel Judicial de Valledupar, Departamento del Cesar. El Congreso de la República de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. Destínase en el Presupuesto Nacional, Ministerio de Justicia, en la vigencia inmediata a la sanción de la presente Ley, la suma de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000.00) para la creación del Pabellón Industrial en la Cárcel Judicial de la ciudad de Valledupar, Departamento ...

[Leer Más](#)

LEY 21 DE 1990

]]> Ley 21 de 1990 (enero 30) por la cual se profesionaliza la actuación, dirección escénica y el doblaje en radio y televisión. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La actividad desarrollada por los actores y directores escénicos de Radio y Televisión, debe considerarse como una profesión, y corresponde a la ley de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones. Artículo 2o. Dada la importancia de la actividad desarrollada por los actores y directores escénicos de Radio y Televisión y ...

[Leer Más](#)

LEY 22 DE 1990

]]> Ley 22 de 1990 (enero 30) por la cual se erige en Academia de Historia el Centro de Historia "Leonardo Tascón", de Buga. El Congreso de la República, DECRETA: Artículo 1o. Elévase a la categoría de Academia, filial de la Academia Nacional de Historia, el Centro de Historia "Leonardo Tascón" de Buga, que en lo sucesivo se denominará Academia de Historia Leonardo Tascón de Buga. Artículo 2o. En las transferencias del presupuesto nacional a

favor de las academias de historia existentes en la República, la Academia de Historia Leonardo Tascón de Buga tendrá ...

[Leer Más](#)

LEY 23 DE 1990

Ley 23 de 1990 (enero 30) por la cual se dictan algunas disposiciones legales para beneficiar el Hospital Universitario San Juan de Dios de la ciudad de Armenia y varios centros asistenciales en el Departamento del Quindío. Nota: Actualizada por la Ley 56 de 1990.

El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de Armenia y registra esta fecha como un noble acontecimiento en la historia colombiana. Artículo 2o. Con el propósito de obtener recursos para mejorar la ...

[Leer Más](#)

LEY 24 DE 1990

]]> Ley 24 de 1990 (febrero 7) por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la ciudad de Armenia y se vincula con la construcción de algunas obras de vital importancia para esta ciudad. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La Nación se asocia a la celebración del primer centenario de la ciudad de Armenia, capital del Departamento del Quindío, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1989 y rinde tributo de admiración y exaltación a su fundador Jesús María Ocampo Toro "Tigreros", a las virtudes cívicas ...

[Leer Más](#)

LEY 25 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 26 DE 1990

]]> Ley 26 de 1990 (febrero 8) por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones. Nota 1: Esta Ley fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-873 de 2002, en relación con los cargos analizados en la misma. Nota 2: Modificada por la Ley 206 de 1995. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. Modificado parcialmente por la Ley 206 de 1995, artículo 1º. Autorízase a la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca para que ordene

...

[Leer Más](#)

LEY 27 DE 1990

]]> Ley 27 de 1990 (febrero 20) por la cual se dictan normas en relación con las bolsas de valores, el mercado público de valores, los depósitos centralizados de valores y las acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto. Nota 1: Derogada parcialmente por la Ley 964 de 2005. Nota 2: Modificada por la Ley 510 de 1999. Nota 3: Reglamentada parcialmente por el Decreto 437 de 1992. El Congreso de Colombia, DECRETA: CAPITULO I De las bolsas de valores. Artículo 1o. De la admisión de nuevas sociedades ...

[Leer Más](#)

LEY 28 DE 1990

]]> Ley 28 de 1990 (febrero 20) por la cual el Congreso de la República y la Nación colombiana rinden homenaje a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancour y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1o. La República de Colombia honra la memoria y rinde tributo al eminente hombre público, ilustre ciudadano e íntegro y ejemplar funcionario, doctor Antonio Roldán Betancour, fallecido trágicamente el día 4 de Julio de 1989, siendo Gobernador del Departamento de Antioquia, registra y enaltece los servicios prestados al país desde las actividades política, administrativa ...

[Leer Más](#)

LEY 29 DE 1990

]]> Ley 29 de 1990 (febrero 27 de 1990) por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias. El Congreso de Colombia, En ejercicio de las facultades legales que le otorga el artículo 76 de la Constitución, *Notas de Vigencia* Modificado por la Ley 1286 de 2009, publicado el 23 de Enero de 2009. DECRETA: Artículo 1o. Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar ...

[Leer Más](#)

LEY 3 DE 1990

Ley 3 de 1990 (enero 3) por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. El artículo 135 del Código de Régimen Municipal, quedará así: En cada Municipio habrá un funcionario que tendrá el carácter de defensor del pueblo o veedor ciudadano, agente del Ministerio Público y defensor de los derechos humanos, llamado Personero Municipal, que tendrá un suplente designado por el mismo que elija al principal. El suplente reemplazará al principal en todo caso de falta absoluta ...

[Leer Más](#)

LEY 30 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 31 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 32 DE 1990

]]> Ley 32 de 1990 (marzo 8) por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del Agente de Viajes. Nota: Reglamentada parcialmente por el Decreto 1168 de 1991. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. El Agente de Viajes es un empresario que ejerce en la economía turística una profesión que comprende prestaciones intelectuales y técnicas lo mismo que actividades industriales, comerciales y de mandato. Para tal efecto se considera la persona natural graduada en facultades o escuelas de Educación Superior que funcionen legalmente en el país, en programas cuyos ...

[Leer Más](#)

LEY 33 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 34 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 35 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 36 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 37 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 38 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 39 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 4 DE 1990

Ley 4 de 1990 (enero 5) por la cual se reorganiza la Procuraduría General de la Nación, se asignan funciones a sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Nota: Derogada por la Ley 201 de 1995. El Congreso de Colombia, DECRETA: CAPITULO I De la estructura orgánica. Artículo 1o. Para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Procuraduría General de la Nación tendrá la siguiente organización: 1. Despacho del Procurador General. 1.1 Secretaría Privada. 1.1.1 Sección de Comunicación y Divulgación 1.2 Oficina de Investigaciones Especiales. 1.2.1 Sección de Control de la ...

[Leer Más](#)

LEY 40 DE 1990

Ley 40 de 1990 (diciembre 4 de 1990) Por la cual se dictan normas para la protección y desarrollo de la producción de la panela y se establece la cuota de fomento panelero. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1°. Para efectos de esta Ley se reconoce la

producción de panela como una actividad agrícola desarrollada en explotaciones que, mediante la utilización de trapiches, tengan como fin principal la siembra de caña con el propósito de producir panela y mieles vírgenes para el consumo humano, y subsidiariamente para la fabricación de concentrados o complementos para ...

[Leer Más](#)

LEY 41 DE 1990

Ley 41 de 1990 (Diciembre 5) por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de la fundación de Turbo, Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones. El Congreso de la República de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La Nación se asocia a la conmemoración de los 150 años de la Fundación de la Ciudad de Turbo, Departamento de Antioquia, el 28 de agosto de 1990 y exalta su valiosa contribución al desarrollo histórico, cultural y económico del país. Artículo 2o. A partir de la sanción de la presente Ley y de conformidad con lo ...

[Leer Más](#)

LEY 42 DE 1990

Ley 42 de 1990 (diciembre 11) por medio de la cual se aprueba el convenio básico de cooperación técnica y científica entre la república de Colombia y la república de Venezuela, firmado en Bogotá, el 4 de abril de 1989. El Congreso de Colombia, Visto el texto del Convenio básico de cooperación técnica y científica entre la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en Bogotá, el 4 de abril de 1989, que a la letra dice: CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA El Gobierno ...

[Leer Más](#)

LEY 43 DE 1990

Ley 43 de 1990 (diciembre 13 de 1990) por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones". El Congreso de Colombia, DECRETA: CAPITULO PRIMERO De la profesión de Contador Público. Artículo 1o. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas

...

[Leer Más](#)

LEY 44 DE 1990

Ley 44 de 1990 (diciembre 18 de 1990) por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias. *Nota de Vigencia* Modificada por la Ley 1450 de 2011, publicada en el Diario Oficial No, 48102 de 16 de Junio de 2011: "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014." Modificada por la Ley 242 de 1995, 'por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor del año anterior como factor ...

[Leer Más](#)

LEY 45 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 46 DE 1990

Ley 46 de 1990 (Diciembre 26) SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 NOTA: LEY DE PRESUPUESTO. FAVOR REMITIRSE AL DIARIO OFICIAL. AÑO CXXVII. N. 39611. 26, DICIEMBRE, 1990. PAG. 1 *Notas de Vigencia* Modificada parcialmente por el Decreto 1682 de 1991 y por el Decreto 1680 de 1991. ...

[Leer Más](#)

LEY 47 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 48 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 49 DE 1990

Ley 49 de 1990 (diciembre 28 de 1990) Por la cual se reglamenta la repatriación de

capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan otras disposiciones. *Notas de Vigencia* Modificada por la Ley 1607 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48655 de 26 de diciembre de 2012: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". Para la interpretación de esta Ley debe tenerse en cuenta que fue expedido el Decreto 4327 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46104 de 26 de noviembre ...

[Leer Más](#)

LEY 5 DE 1990

Ley 5 de 1990 (enero 5) por la cual la Nación rinde honores a la memoria del poeta y educador José Joaquín Casas, en las bodas de oro del Liceo Nacional que ostenta su nombre.

El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La República de Colombia honra y exalta la memoria del eximio poeta, político y educador José Joaquín Casas, en las Bodas de Oro del Liceo Nacional que ostenta su nombre, en la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, durante el mes de septiembre de 1989. Artículo 2o. El Gobierno Nacional publicará un libro, con ...

[Leer Más](#)

LEY 50 DE 1990

Ley 50 de 1990 (diciembre 28 de 1990) por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones *Notas Reglamentaria* Reglamentado parcialmente por el Decreto 1194 de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 45646, 20 de Agosto de 2004. Reglamentado parcialmente por el Decreto 1707 de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 39.888, del 4 de julio de 1991. Reglamentado parcialmente por el Decreto 1127 de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 39.810, del 30 de abril de 1991.

CONCORDANCIAS DECRETO 2025 DE 2011 El Congreso de Colombia, ...

[Leer Más](#)

LEY 51 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 52 DE 1990

]]> Ley 52 de 1990 (diciembre 28) por la cual se establece la estructura orgánica Marco

del Ministerio de Gobierno; se determinan las funciones de sus dependencias, se dictan otras disposiciones y se conceden unas facultades extraordinarias. Nota 1: Derogada expresamente por el Decreto 200 de 2003, artículo 50. Nota 2: Derogada parcialmente por el Decreto 1135 de 1999. Nota 3: Reglamentada parcialmente por el Decreto 520 de 1994, por el Decreto 233 de 1994, por el Decreto 1364 de 1992, por el Decreto 646 de 1992, por el Decreto 215 de 1992, por ...

[Leer Más](#)

LEY 53 DE 1990

Ley 53 de 1990 (diciembre 28) por la cual se modifican algunos artículos de los Códigos de Régimen Departamental y Municipal; Los Decretos-leyes números 1222 y 1333 de 1986; la Ley 78 de 1986 y el Decreto ley número 077 de 1987. Nota: Reglamentada parcialmente por el Decreto 824 de 1997. EL Congreso de Colombia, DECRETA: ARTICULO 1o. El numeral 2o. del artículo 93 del Código de Régimen Municipal (Decreto ley número 1333 de 1986), quedará así: 2o. Elegir Personeros, Contralores, Secretarios de Concejos y auditores o Revisores de las entidades descentralizadas cuando ...

[Leer Más](#)

LEY 54 DE 1990

Ley 54 de 1990 (diciembre 28 de 1990) por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes *Notas de vigencia* Modificado por la Ley 1564 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48489 del Jueves, 12 de julio de 2012: "por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" Ley 979 de 2005, declarada EXEQUIBLE '...en el entendido que el régimen de protección en ellas contenido se aplica también a las parejas homosexuales' por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-075-07 ...

[Leer Más](#)

LEY 55 DE 1990

]]> ...

[Leer Más](#)

LEY 56 DE 1990

]]> Ley 56 de 1990 (diciembre 28) Por la cual se actualiza la Ley 23 de 1990 y se regulan

otras disposiciones legales para beneficiar al Hospital san Juan de Dios de la Ciudad de Armenia, los hospitales y los centros asistenciales de los Municipios del Quindío. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. En lo atinente al sorteo autorizado por la Ley 23 de 1990, éste continuará realizándose a partir de 1991, durante un término indefinido, para invertir su producto en los siguientes programas de salud: 1. En la dotación y sostenimiento del ...

[Leer Más](#)

LEY 57 DE 1990

LEY 57 DE 1990 (diciembre 28 de 1990) por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Ley 57 de 1887. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1°. El artículo 11 de la Ley 57 de 1887, quedará así: "Puede contraerse el matrimonio no sólo estando presentes ambos contrayentes, sino también por apoderado especial constituido ante notario público por el contrayente que se encuentre ausente, debiéndose mencionar en el poder el nombre del varón o la mujer con quien ha de celebrarse el matrimonio. El poder es revocable, pero la revocación no surtirá ...

[Leer Más](#)

LEY 58 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 59 DE 1990

Ley 59 de 1990 (diciembre 28) Por la cual se deroga la ley 41 del 23 de agosto de 1989 y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o.Derógase la Ley 41 del 23 de agosto de 1989, que cambiaba el nombre del Colegio Nacional La Salle existente en el Municipio de la Uvita, Departamento de Boyacá. Artículo 2o.El Congreso de Colombia exalta las grandes virtudes del Reverendo Padre Parmenio Díaz Jaime, su profunda dedicación al servicio de la comunidad de la Uvita en el Departamento de Boyacá y su ejemplar tarea en ...

[Leer Más](#)

LEY 6 DE 1990

Ley 6 de 1990 (enero 5) por la cual se reforma el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral)

y se dictan otras disposiciones. Nota: Reglamentada por el Decreto 275 de 1990. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. El numeral 21 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986, quedará así: El Registrador Nacional del Estado Civil tendrá las siguientes funciones: "21. Organizar la difusión de los resultados electorales a medida que se vayan conociendo los escrutinios practicados por las comisiones escrutadoras distritales, municipales y zonales y por los Delegados del Consejo Nacional Electoral". Artículo ...

[Leer Más](#)

LEY 60 DE 1990

Ley 60 de 1990 (diciembre 28) Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la nomenclatura, escalas de remuneración, el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación, y tomar otras medidas en relación con los empleos del sector público del orden nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. De conformidad con el ordinal 12 del artículo de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de ...

[Leer Más](#)

LEY 61 DE 1990

...

[Leer Más](#)

LEY 7 DE 1990

LEY 7 DE 1990 (enero 5) por la cual se dictan normas sobre la naturaleza jurídica, objeto, estructura y vigilancia de los Fondos Ganaderos y se asignan unas funciones. El Congreso de Colombia, Nota 1: Derogada por la Ley 132 de 1994, artículo 18. Nota 2: Reglamentada por el Decreto 1821 de 1991 y por el Decreto 748 de 1990. Nota 3: Corregida parcialmente por el Decreto 864 de 1990. DECRETA: Artículo 1o. Naturaleza jurídica. Para los efectos de esta Ley, se consideran Fondos Ganaderos las sociedades anónimas de economía mixta constituidas o que se constituyan ...

[Leer Más](#)

LEY 8 DE 1990

Ley 8 de 1990 (enero 5) por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer

centenario de la fundación del Municipio de Betania, en el Departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. La Nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de la fundación del Municipio de Betania en el Departamento de Antioquia, que tuvo lugar el 29 de julio de 1989. Rinde tributo de admiración a sus fundadores y exalta las virtudes cívicas y sociales de sus habitantes, quienes en forma decidida han contribuido ...

[Leer Más](#)

LEY 9 DE 1990

Ley 9 de 1990 (enero 10) por medio de la cual se modifica la Ley 64 de 1978. El Congreso de Colombia, DECRETA: Artículo 1o. Se entiende por ejercicio de las profesiones de ingeniería, arquitectura y auxiliares, todo lo relacionado con el estudio, la planeación, asesora, dirección, superintendencia, interventoría y, en general con la ejecución o el desarrollo de cualquiera de las tareas, obras o actividades especificadas en los subgrupos 02 y 03 o en los grupos primarios 021, 022, 023, 024, 027 en los que, parcialmente, se clasifican los trabajadores comprendidos en los subgrupos indicados de ...

[Leer Más](#)